

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECHNOLIFTER S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañía, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía **TECHNOLIFTER S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por Administración, en relación con la situación financiera, estado de resultados de operaciones, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

He fiscalizado los estados financieros de la compañía **TECHNOLIFTER S.A.**, que se acompañan, los cuales comprenden el estado de situación financiera, estado de resultado de operaciones, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsable de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y expedientes.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas internacionales Financieras, evaluaciones del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

A continuación, pongo en consideración a la Junta los temas más relevantes revisados en la auditoría:

OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO.— La administración de la compañía **TECHNOLIFTER S.A.**, ha cumplido con las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General: cumpliendo oportunamente todas sus obligaciones tributarias, laborales, con las demás entidades de control, en base a las fechas establecidas por las autoridades y sus reglamentos.

OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO.— Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía **TECHNOLIFTER S.A.**, ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

OPINIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS.— En mi opinión, la contabilidad está dentro de las normas legales, siendo debidamente registrada en los libros de contabilidad; los estados financieros anteriormente mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **TECHNOLIFTER S.A.**, al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esas fechas ya que estos han sido elaborados de acuerdo con las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES).

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados, presentando confiablemente en los Estados Financieros las cifras que guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

En relación con el año anterior, la situación financiera no ha sido rentable y la gestión de la administración, reflejada en los resultados de la empresa.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS.— Es importante señalar que, en mi calidad de comisario principal de la empresa, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el ART. 279 de la Ley de Compañías.

La compañía **TECHNOLIFTER S.A.**, tiene la obligación de cumplir con el artículo 321 de la Ley de Compañías en lo que respecta a la Contratación de Auditores Externos, mismo que ha sido revisado por cada accionista de la compañía.

Dejando constancia y agradecimiento por la colaboración presentada por el personal administrativo de la empresa.

Quito, 10 de Abril del 2020.

Atentamente;

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Antonella Iturralde E.', is written over a horizontal line.

Antonella Iturralde E
Comisario